



1008010038 Ficha Nº

0133

LIBRO DE ASOCIACIONES

Costo, por imagen: S/5.5

JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PASCO

**DOMICILIO**

EL EDIFICIO ESTATAL Nº 02 SAN JUAN (MINISTERIO DE AGRICULTURA PASCO) Dist. YAMACANCHA Prov. PASCO Dpto. PASCO Por Escritura Pública de: 18/08/2000 extendida ante el notario de CERRO DE PASCO don(ña) SERAFIN MARTINEZ GUTARRA

Se ha Constituido la Asociación mencionada, iniciando sus actividades el / / por tiempo INDEFINIDO Fin u Objeto que se propone

ARTICULO 4º.- LA FINALIDAD DE LA ASOCIACION ES:- 4.1. LOGRAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS USUARIOS DE AGUA DE SU JURISDICCION TERRITORIAL, EN EL DESARROLLO, PRESERVACION, CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO. 4.2. LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO PASCO. 4.3. LOGRAR SUS FINES EN COORDINACION CON LA AUTORIDAD DE AGUAS.

Patrimonio Social, Consejo Directivo y demás Organos PATRIMONIO:- ARTICULO 5º.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA COMPUESTO POR:- 5.1. EL APOORTE DE LOS SOCIOS POR CONCEPTO DE CUOTAS. 5.2. EL APOORTE DE LOS SOCIOS POR CONCEPTO DE MULTAS. 5.3. DONACIONES DE PARTICULARES E INSTITUCIONES. 5.4. LOS BIENES QUE LA ASOCIACION ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. 5.5. DE LA RENTA DE SUS BIENES. 5.6. POR TODO EL INGRESO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO O MOTIVO PERCIBA LA ASOCIACION. ORGANOS DE GOBIERNO:- ARTICULO 17º.- CONSTITUYEN ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION:- 17.1. LA ASAMBLEA GENERAL. 17.2. JUNTA DIRECTIVA. 17.3. EL COMITE ELECTORAL. ARTICULO 19.- LA ASAMBLEA ESTA CONSTITUIDA POR TODOS LOS DELEGADOS DE LOS ORGANISMOS CONSIDERADOS EN EL ARTICULO 2, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION.

PODRA SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. LA CONCURRENCIA A LA JUNTA ES PERSONAL O MEDIANTE REPRESENTACION POR OTRO ASOCIADO LA REPRESENTACION SE OTORGA POR ESCRITURA PUBLICA O MEDIANTE COMUNICACION CON FIRMA LEGALIZADA ANTE EL NOTARIO PARA CADA ASAMBLEA. ARTICULO 21º.- LA ASAMBLEA ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITE NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS, SI LA SOLICITUD DE ESTOS NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS DE HABER SIDO PRESENTADA O DENEGADA LA CONVOCATORIA ES HECHA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LA FORMA Y MODO COMO ESTABLECE EL CODIGO CIVIL EN SU ARTICULO 85. LA CONVOCATORIA DEBE CONTENER LA HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATAR, LA CONVOCATORIA PODRA EFECTUARSE MEDIANTE UNA PUBLICACION EN UN DIARIO DE LA CAPITAL CON UNA ANTICIPACION DE NO MENOS DE QUINCE DIAS CUANDO SE TRATA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y TRES DIAS CUANDO SE TRATA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O COMUNICARSE MEDIANTE ESQUELAS, BAJO CARGO EN EL DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS. SON VALIDA LAS SESIONES DE ASAMBLEA QUE SE CELEBRAN CON LA CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS CUANDO MANIFIESTEN SU VOLUNTAD ORVIANDOSE EN TAL CASO LA CONVOCATORIA. LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONSTAN EN EL LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CONCURRENTES A LA ASAMBLEA.- ARTICULO 22º.- CONSTITUYEN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:- 22.1. ELEGIR EN LA PRIMERA SESION A LA JUNTA DIRECTIVA QUE REGIRA LA MARCHA INSTITUCIONAL. 22.2. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL PRESUPUESTO QUE SOMETE A SU CONSIDERACION LA JUNTA DIRECTIVA. 22.3. APROBAR LA GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 22.4. NOMINAR AL DELEGADO QUIEN CON EL PRESIDENTE REPRESENTEN A LA JUNTA DE USUARIOS EN COMITE DE COORDINACION DEL DISTRITO DE RIEGO PASCO. 22.5. NOMBRAR COMISIONES DE TRABAJO ENTRE SUS MIEMBROS, CUANDO LOS BIENES DE LA ASOCIACION LO AMERITEN. 22.6. DISPONER AUDITORIAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y BALANCES. 22.7. APROBAR Y DESAPROBAR EL PRESUPUESTO, LA GESTION SOCIAL Y EL BALANCE GENERAL. 22.8. INTERVENIR CUANDO LO REQUIERA LA LEY O EN CUALQUIER CASO NECESARIO A LOS INTERESES DE LA ASOCIACION. 22.9. TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO DE LA ASOCIACION QUE NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. ARTICULO 23º.- CONSTITUYEN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA:- 23.1. APROBAR Y AUTORIZAR LA REALIZACION DE PRESTAMOS Y SU FINANCIAMIENTO. 23.2. APROBAR EL PRORRATEO ENTRE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES PARA CUBRIR A TRAVES DE LAS CUOTAS LA DEVOLUCION DE LOS PRESTAMOS E INTERESES

PRESENTACION - DIARIO

DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASTO
21	08	2000	12:18	18	782

Lugar: DONVANA01

Fecha Actual: 27/08/2019 14:21

**PERSONAS JURIDICAS**  
OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
REGION 'ANDRES AVELINO' CACERES  
OFICINA REGISTRAL DE

**LIBRO**

DEVENGADOS. 23.3. APROBAR EL PRORRATEO ENTRE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES PARA CUBRIR A TRAVES DE LA CUOTAS SU PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 23.4. APROBAR EL PRORRATEO ENTRE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES PARA CUBRIR A TRAVES DE LAS CUOTAS EL FONDO DE RESERVA DESTINADO A ATENDER LOS TRABAJOS Y OBRAS DE EMERGENCIA QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL AÑO. 23.5. APROBAR Y/O MODIFICAR SUS ESTATUTOS. 23.6. INVESTIGAR Y ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZANDO AL PRESIDENTE O A OTRA PERSONA PARA QUE INICIE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES CORRESPONDIENTES. 23.7. ACORDAR LA REMOCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 23.8. EN GENERAL TRATAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE AFECTAN LOS INTERESES A SUS INTEGRANTES Y QUE NO PUEDAN SER RESUELTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.-- LA JUNTA DIRECTIVA:-- ARTICULO 30º.-- LA JUNTA DIRECTIVA ES LE ORGANO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE USUARIOS ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO EN ASAMBLEA DE JUNTA, ASI COMO EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO. ARTICULO 31.-- LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA CONSTITUIDA POR:-- UN PRESIDENTE. UN VICEPRESIDENTE. UN TESORERO. UN SECRETARIO. DOS VOCALES. UN FISCAL. ARTICULO 32º.-- LA JUNTA DIRECTIVA SE RENOVARA CADA 2 AÑOS PUDIENDO SUS DIRECTIVOS SER REELEGIDOS POR UN NUEVO, SALVO DISPOSICION CONTRARIA DE LA AUTORIDAD DE AGUAS. LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA APARECE EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL ARTICULO 33º.-- DEL ESTATUTO.-- ARTICULO 39º.-- SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE:-- 39.1 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION. 39.2. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ASAMBLEAS DE JUNTA. 39.3. EMITIR VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACION. 39.4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMITE EN COORDINACION DEL DISTRITO DE RIEGO. 39.5. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE JUNTA EL INFORME SEMESTRAL DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 39.6. FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS E EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA Y DE LA ASAMBLEA DE JUNTA. 39.7. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE CHEQUES. 39.8. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL COMITE DE COORDINACION DEL DISTRITO DE RIEGO. Y LAS ATRIBUCIONES DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, APARECE EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43º. DEL ESTATUTO RESPECTIVAMENTE. ASI LA ASOCIACION SE REGIRA NO SOLO CON LOS ARTICULOS Y DISPOSICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL, SINO TAMBIEN CON LOS DEMAS ARTICULOS Y DISPOSICIONES CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCION Y ESTATUTO DE LA ASOCIACION. QUEDA NOMBRADO LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA. PRESIDENTE: FELIPE YALI RUPAY. VICE-PRESIDENTE: ESTABAN VALLE TORRES. SECRETARIO:-- SEVERO HINOSTROZA AGUILAR. TESORERA: MERCEDES ROJAS CASIMIR. 1ER. VOCAL: S. CHAMORRO BORJA. 2DO. VOCAL: SANTIAGO ROQUE MATEO.\*\*

Dchos. Pagados S/. 41.00 Rbb. Nº 16060 PASC0, 23/08/2000.--ORA.

REGISTROS PUBLICOS  
ANDRES AVELINO CACERES

*Cvidio Blanco Aliaga*  
Registrador Público  
S-DE PASC0

Costo por imagen:  
S/5

Usuario:  
CONVAMA01

Fecha Actual:  
27/08/2019 14:22

*Emitted a través de un sistema informático. No tiene validez para ningún otro fin.*